



173

Licdo. Gasparino Fuentes Troestch

ABOGADO

Ave. Cuba, Calle 34
Edificio Victoria 3er piso
Oficina 303

Tel.: 225-6228
225-0966
Fax: 227-1863

Panamá 15 de junio de 2011.

Excelentísimo Presidente
de la República de Panamá
Ricardo Martinelli
E. S. M

Respetado Presidente:

Tengo 27 años de prestar mis servicios profesionales a una Cooperativa de la localidad, la cual tiene su sede principal y dos sucursales en esta ciudad, además de tener capítulos en las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Región de Azuero, y actualmente cuenta con 10,000 asociados.

El Título X de la Constitución actual que se refiere a la Economía Nacional, le dedica un solo artículo (288) a las cooperativas, cuando la importancia de las mismas en el desarrollo tanto económico como social del país, requiere del estímulo y crecimiento de éstas, por lo que, se hace un tanto obligatorio otras disposiciones constitucionales que refuercen la existencia de las cooperativas, de manera que no queden en meras expectativas la formulación de los nuevos principios que informan a las mismas.

De lo antes expuesto, me atrevo a sugerir las siguientes normas para que sean incluidas en el Título que corresponda:

ARTICULO-----"Créase el INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, cuyas siglas son IPACOOOP, el cual se encargará de fiscalizar, supervisar auditar y fomentar las cooperativas, sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley, sin injerencia de cualquier otro organismo u otra institución pública o privada.

El Director General del IPACOOOP deberá tener experiencia en asuntos cooperativos, ser mayor de 25 años de edad, panameño por nacimiento, será nombrado por un período de cinco (5) años por el Órgano Ejecutivo de una terna que le presentarán las cooperativas."

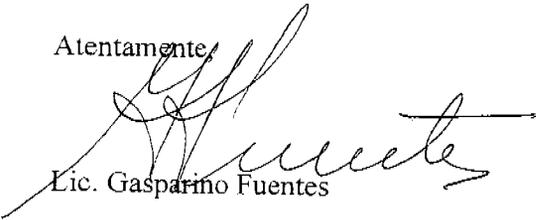
.../...

ARTICULO-----“Las cooperativas estarán exoneradas de toda clase de impuestos nacionales, municipales, contribuciones, gravámenes, derechos, tasa y aranceles de cualquier clase o denominación que recaiga o recayera sobre los bienes de las mismas.”

ARTICULO-----“Las cooperativas estarán obligados a publicar sus estados financieros en un periódico de la localidad, en un cuadernillo aparte, a mas tardar tres (3) meses del cierre del ejercicio fiscal.”

Por lo antes expuesto, agradezco recibir sus comentarios al respecto y en caso de requerir mayor información sobre este tema, me puede contactar al teléfono 6672-6148.

Atentamente,



Lic. Gasparino Fuentes